

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO RO DE F. DE FAMILIA**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **071**

Fecha: 20/05/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 <b>2013 00737</b>	Verbal	JOSEFINA MONTERO RODRIGUEZ	GREGORIA - RODRIGUEZ DE PEREZ	Auto Rechaza Recurso de Reposición Auto rechaza por improcedente el recurso de reposición formulado por el apoderado judicial de la parte ejecutante.	19/05/2022	
20001 31 10 001 <b>2016 00013</b>	Alimentos para menores	MARIBETH - VIZCAINO ROSADO	JOSE LUIS - MERCADO OJEDA	Auto Rechaza Demanda Auto rechaza demanda de exoneración de cuota de alimentos por no haber sido subsanada.	19/05/2022	
20001 31 10 001 <b>2016 00079</b>	Alimentos para menores	LICETH KARINA - LEIVA ATENCIO	YOHAN JOSE - LAITANO ACOSTA	Auto Interlocutorio Auto niega solicitud de terminación y suspensión del proceso presentadas, por lo expuesto en esta providencia.	19/05/2022	
20001 31 10 001 <b>2018 00295</b>	Alimentos para menores	SUSANA DUARTE CARREÑO	OLIVER RUGELES JIMENEZ	Auto Interlocutorio Auto deja expresa constancia de que a la señora SUSANA DUARTE CARREÑO en representación de sus menores hijos, se le hizo entrega de la suma de \$ 223.295 pesos, los cuales correspondían a las cesantías causadas por el demandado durante el año 2021, esto para llevar el control en futuras entregas por ese específico concepto y efectuar el respectivo descuento.	19/05/2022	
20001 31 10 001 <b>2021 00348</b>	Jurisdicción Voluntaria	GUIOMAR DE JESUS VISBAL MONTES	SIN DEMANDADO	Sentencia de Primera Instancia Se decteta el Divorcio del Matrimonio Civil de los señores GUIOMAR DE JESUS VISBAL MONTES y MARISAL DURAN PEREZ, No. 49.670.996, celebrado el día trece (13) de enero del año 2006 en la Notaria Primera del Circuito de Valledupar-Cesar, y consecuencialmente se declara disuelta y en estado de liquidación de la sociedad conyugal formada entre ellos por virtud del citado Matrimonio.	19/05/2022	
20001 31 10 001 <b>2021 00364</b>	Verbal Sumario	YEIMYS JANETH MARRUGO MARQUEZ	STIVINSON JOSE AROCA ALVAREZ	Auto que Ordena Correr Traslado Auto ordena que por Secretaría, se corra traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada en el escrito de contestación de demanda por el término de tres (03) días a la parte demandante para que pida pruebas relacionadas con ella, según lo dispuesto en el artículo 391 inciso sexto del C.G.P. y en la forma indicada en el artículo 110 de dicha codificación.	19/05/2022	
20001 31 10 001 <b>2022 00011</b>	Verbal Sumario	YAJAIRA DE CARMEN JIMENEZ TORRES	CARLOS JESUS NAVARRO VASQUEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto señala el día trece (13) de JUNIO de dos mil veintidós (2022) a las ocho (8:00) de la mañana como fecha y hora escogida para realizar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 C. G. del P., concordante con el artículo 392 del CGP, la que se realizará de manera virtual.	19/05/2022	
20001 31 10 001 <b>2022 00020</b>	Verbal Sumario	RITA MARIA GONZALEZ RANGEL	HARLEY LOPEZ HERNANDEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto señala el día seis (06) de JUNIO de dos mil veintidós (2022) a las ocho (8:00) de la mañana como fecha y hora escogida para realizar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 C. G. del P., concordante con el artículo 392 del CGP, la que se realizará de manera virtual.	19/05/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 <b>2022 00045</b>	Verbal	JOSE OLIVEROS ROJAS CABRERA	LINA MARCELA MOLINA RODRIGUEZ	Auto Rechaza Demanda Auto rechaza demanda por no subsanar.	19/05/2022	
20001 31 10 001 <b>2022 00100</b>	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	LESLIE JOHANA - VARELA QUINTERO	CAUSANTE FRANKLIN MARTINEZ SOLANO	Auto admite demanda Auto admite demanda y ordena notificar.	19/05/2022	
20001 31 10 003 <b>2022 00106</b>	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	ADRIANA MARCELA MARTINEZ OLIVEROS	SIN DEMANDADO	Auto inadmite demanda Auto asume el conocimiento del presente asunto, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 140 del CGP. Se inadmite demanda y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo.	19/05/2022	
20001 31 10 001 <b>2022 00123</b>	Jurisdicción Voluntaria	JHONIS EDUARDO - CHINCHILLA SANCHEZ	SIN DEMANDADO	Sentencia de Primera Instancia Se decreta el Divorcio del Matrimonio Civil contraído entre los señores JHONIS EDUARDO CHINCHILLA SANCHEZ, y DENIS MARIA CARRILLO MUÑOZ, celebrado el día 03 de abril del año 1998, ante la Notaría Única de El Copey (Cesar). Se declara Declarase disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal formada entre la pareja CHINCHILLA - CARILLO, con ocasión de su matrimonio.	19/05/2022	
20001 31 10 001 <b>2022 00141</b>	Jurisdicción Voluntaria	ALCIDES JOSE LOPEZ AVILA	SIN DEMANDADO	Auto admite demanda Auto admite demanda.	19/05/2022	

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 20/05/2022 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.**

ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN  
SECRETARIO